

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de julio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA MERCANTIL COOPERACIÓN 2005, S.L. PARA LA “XXV MEDIA MARATÓN ALMERÍA 2024”; Y ABONO DE LA MISMA (Nº Expediente: 2024/D61200/850-102/00002).

Mediante decreto del Presidente número 830, de fecha 18 de abril de 2024, se concedió una subvención directa a la mercantil Cooperación 2005, S.L., con NIF B04349270, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 47900, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados de la organización del evento “Media maratón de Almería”, que tuvo lugar el día 14 de abril de 2024 en Almería.

Decreto Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/370is0ajuNVvdg%2FQXxZF5g%3D%3D>

En dicho decreto se establecía la forma y el plazo en que la justificación habría de ser presentada. Con fecha 11 de julio, la mercantil Cooperación 2005, S.L. presentó dicha justificación.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el decreto de concesión citado y presentando la misma en el plazo establecido.

Igualmente, con fecha 12 de julio de 2024, se ha emitido informe técnico favorable por el Técnico Superior de Deporte, sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bNKUP4qIzJvSBYAFmb1HA%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida a la mercantil Cooperación 2005, S.L., con NIF B04349270, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, mediante decreto del Presidente número 830, de fecha 18 de abril de 2024.

2º) Reconocer la obligación correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 47900 (Doc: AD 220240009244) y abonar a la mercantil Cooperación 2005, S.L.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ztpYtyabdxOrLxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 18/07/2024 - 11:25:31. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DkIM3yane2xx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/07/2024 11:22:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DkIM3yane2xx4G6UxzX%2BXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la subvención concedida para financiar parte de los gastos derivados de la organización del evento “Media maratón de Almería”, por un importe de cinco mil (5.000,00) euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=ztpYTyabd6XOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 18/07/2024 - 11:25:31. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DkIM3yane2xx4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/07/2024 11:22:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DkIM3yane2xx4G6UxzX%2BXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

